

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

25668 ORDEN de 29 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir plazas de nueva creación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta resolución creados por Real Decreto 1085/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establezcan los artículos 42.3, 49.c), 51 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b) del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgado de Instrucción	Barcelona	4	Número 27.
Juzgados de Menores	Madrid	4	Número 3 (2 plazas). Número 4 (2 plazas).

25669 RESOLUCION de 25 de octubre de 1988, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal número 1 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Concluido el plazo fijado en el apartado segundo del acuerdo de 19 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26), del Tribunal número 1 de Madrid, y resueltas las reclamaciones presentadas, dicho Tribunal ha propuesto a este Ministerio la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987, por lo que de conformidad con las bases 6.3, y 7.4, se ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados que figura en el anexo, según orden de puntuación que recoge las modificaciones efectuadas como consecuencia de las reclamaciones estimadas. En esta relación se incluye a don Jesús López Granda, con una puntuación total de 21,420, pues en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de Burgos había un error mecanográfico en la suma de las puntuaciones del primero y segundo ejercicios. Se excluye de esta relación definitiva a doña Begoña Bárcena Menchada, por no haber aprobado el segundo ejercicio, ya que con la puntuación obtenida, 3.640, en dicho ejercicio, más los puntos sobrantes de méritos, 1,188, no llega al mínimo exigido para aprobar, y que por error fue incluida en la propuesta del Tribunal calificador de Bilbao.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015 de Madrid, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada del título del Certificado de Escolaridad o equivalente, o testimonio notarial del mismo, o bien certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general, o ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia. Se considerará igualmente la presentación de título de rango académico superior al exigido en la convocatoria.
- Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según aparece en modelo publicado como anexo III de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1988).

Tercero.-Los aspirantes presentarán los documentos, especificando en nota adjunta su nombre, documento nacional de identidad y Cuerpo al que accederán, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 25 de octubre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.